



Resolución Directoral

N° 00231-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 11 de mayo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00218-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00064-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente MPT2023-EXT17800, de fecha 13 de febrero de 2023, el estudiante Marco Antonio Loayza Echegaray, del décimo ciclo de la carrera profesional de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Música, solicita subsanar el curso de Geografía Humana, único curso que adeuda para culminar satisfactoriamente sus estudios profesionales;

Que, mediante Informe N° 00064-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 09 de mayo de 2023, la Secretaría Académica informa que tomando en cuenta el récord de notas, malla curricular del programa y normativa vigente, y documentos administrativos (solicitud, constancia de no adeudo del área de Tesorería), procedió a evaluar el expediente presentado por el estudiante Marco Antonio Loayza Echegaray, concluyendo sobre la procedencia de lo solicitado, debiendo extenderse la resolución directoral correspondiente;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica de acuerdo a lo informado por la Secretaría Académica informa que es procedente lo solicitado por el estudiante Marco Antonio Loayza Echegaray a fin de efectuar el Examen Extraordinario de Subsanción del curso: “Geografía Humana” que estará a cargo de la docente Rosmery Alvarado Álamo, para la supervisión e informe final;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017800

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E35B46



Que, con Informe N° 00251-2023-ENSFJMA/DG de fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, solicita se expida la Resolución Directoral autorizando, la realización del Examen Extraordinario de Subsanación del curso: "Geografía Humana", a favor del estudiante Marco Antonio Loayza Echegaray, del Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios de los Programas Autofinanciados;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del Examen Extraordinario de Subsanación del curso: Geografía Humana, según detalle:

EXP.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MENCIÓN	CURSO A SUBSANAR
17800	Marco Antonio Loayza Echegaray	Educación Artística	Música	Geografía Humana

Artículo 2°.- Aprobar, el siguiente cronograma para la ejecución del Examen Extraordinario de Subsanación del curso: Geografía Humana, de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

- ✓ Fecha de pago : Del 12 al 15 de mayo
- ✓ Entrega de balotario : 15 de mayo
- ✓ Fecha de evaluación : 18 de mayo
- ✓ Modalidad : Virtual
- ✓ Hora : 4:00 p.m.
- ✓ Derecho de pago : S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)
- ✓ Jurado evaluador : Prof. Rosmery Alvarado Alamo

Artículo 3°.- AUTORIZAR, el pago de S/ 200.00 por derecho de Examen Extraordinario de Subsanación, según el Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Examen Extraordinario de Subsanación y emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017800

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E35B46



Artículo 6º.- ENCARGAR, a la docente Rosmery Alvarado Alamo aplicar el Examen Extraordinario de Subsanación del curso Geografía Humana y emitir el informe final a la Dirección Académica.

Artículo 7º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017800

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E35B46**